



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : : DIDECO
Requerimiento : Insumos para el día de la madre.
Proveedor : JAIME DEL CARMEN BUSTAMANTE AVENDAÑO
RUT :
Valor : \$ 57.410 (IVA incluido).
Item : 215-22-01-001 "Para personas"
 - b) Departamento : : DIDECO 7140
Requerimiento : Bencina para equipo del programa de apoyo a la seguridad alimentaria.
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT :
Valor : \$70.000 (Impuesto incluido).
Item : 114-05-30-002 "Programa Autoconsumo"
 - c) Departamento : : DIDECO 7141
Requerimiento : Arriendo de Micrófono inalámbrico y otros.
Proveedor : ESTEBAN JAVIER GUTIÉRREZ HURTADO
RUT :
Valor : \$ 83.300 (IVA incluido).
Item : 22-09-005 "Arriendo de máquinas"
 - d) Departamento : : DIDECO 7142
Requerimiento : Trofeos premiación circuito ciclistico aniversario.
Proveedor : FRANCISCO HERNAN REYES CORTES
RUT :
Valor : \$ 146.499 (IVA incluido).
Item : 24-01-008 "Premios y otros"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFV/CBN/JCF/MSC/ncm.
DECRETO N° 243 / 12-05-2023

RECIBIDO
SECPLAN

18 MAYO 2023

19:20